



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR17I02ZX

Código de Expediente
AYR/2023/45

Fecha y Hora
15/09/2023 11:30

Página 1 de 2

Código de Verificación Electrónica (COVE)



DILIGENCIA DE ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Efectos: anotación en el expediente

La extiende la Secretaria General del Ayuntamiento, para hacer constar el acuerdo número 163 adoptado por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL en sesión Ordinaria celebrada el día a 15 de septiembre de 2023, que a continuación se recoge

Salvedad: la señalada en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, de no hallarse aprobada el acta y a reserva de los términos que resulten de su aprobación.

Fundamento legal: artículo 3.2.h) del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

ACUERDO

6.- CON/2022/28 - (e) ENAJENACIÓN DE MADERA EN SELORIO

Examinado el expediente de contratación incoado para la enajenación de madera en varias parcelas comunales en Selorio.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de 21 de abril de 2023, -cuyos antecedentes se dan por reproducidos- por el que se aprobó:

- *El Pliego de Prescripciones Técnicas (ITA16I0121) y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PER17I008I) correspondiente al expediente de contratación denominado "Enajenación de aprovechamientos maderables de montes de propiedad del Ayuntamiento de Villaviciosa" (CON/2022/28)*

- *Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Relaciones con las Entidades Locales de la Consejería de Presidencia del Principado de Asturias a fin de continuar con los trámites dirigidos a obtener la autorización a la que alude el artículo 98.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.*

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno Municipal, en sesión de 4 de mayo de 2023, por el que se acordó inicialmente la enajenación de los aprovechamientos maderables de las parcelas comunales enumeradas en el anexo -al Pliego de Prescripciones Técnicas- sitas en la parroquia de Selorio mediante precio (anexo que recoge aquellas donde no consta la existencia de consorcio alguno con particulares); dando traslado al citado Servicio.

Vista la Resolución de fecha 9 de junio de 2023 de la Consejería de Presidencia del Principado de Asturias, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Villaviciosa a enajenar el aprovechamiento comunal maderable en los montes de la Parroquia de Selorio en las parcelas que figuran en el acuerdo del Pleno Municipal de 4 de mayo de 2023. Señalando que tal enajenación se efectuará por subasta pública en la que tendrán preferencia sobre los no residentes, en igualdad de condiciones, los postores vecinos, a falta

de licitadores la adjudicación se podrá hacer de forma directa y que el producto se destinará a servicios en utilidad de los que tuviesen derecho al aprovechamiento, sin que pueda detraer la Corporación más de un 5 por 100 del importe que se obtenga.

Visto el informe de la Intervención Municipal de fecha 28 de agosto de 2023, con resultado de fiscalización favorable, condicionado a que previamente se corrija la cuestión relativa al IVA aplicable (21%), que no es la compensación del Régimen Especial de la Agricultura, Ganadería y Pesca (12%) establecida en la Clausula 5ª y el Anexo IV del PCAP, en base a lo expuesto en este informe y desarrollado en informes anteriores como el INT15I028F, de 28 de diciembre de 2023.

Incorporado al expediente nuevo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (CON17I00QE) rectificado en el sentido requerido por la Intervención Municipal; suscrito por el Vicesecretario-Interventor el 28/08/2023.

Visto el Pliego de prescripciones técnicas, suscrito por el Ingeniero Forestal el 14 de septiembre de 2023; rectificando error material en el anexo de parcelas.

VISTAS las disposiciones legales de aplicación, contenidas esencialmente en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y a las cuales se hace referencia en la cláusula 3ª del pliego administrativo, relativa al régimen jurídico del contrato.

VISTO que el órgano de contratación competente es la Alcaldía y, por delegación, la Junta de Gobierno Local (Resolución de la Alcaldía 1247 de fecha 5/7/2023. BOPA nº 143 de 26/07/2023).

De conformidad con todo ello, sin que se produjera debate y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar el expediente para la enajenación de madera en varias parcelas comunales en Selorio; por lotes; parcelas cuya referencia figura en el Anexo al Pliego de Prescripciones Técnicas

Segundo.- Aprobar los nuevos pliegos de cláusulas administrativas particulares (CON17I00QE) y de prescripciones técnicas de fecha 14 de septiembre de 2023.

Tercero.- Tramitar el expediente por procedimiento ordinario abierto mediante subasta al alza; convocándose licitación en la forma establecida en el pliego de cláusulas administrativas.

Villaviciosa, a fecha de firma electrónica.